

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017

El artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que se refiere a las subvenciones previstas en dicho presupuesto, o en la convocatoria de las subvenciones a conceder, deberá concretarse un plan estratégico de subvenciones, con indicación de objetivos, plazos para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 4 de la citada Ordenanza, regula el tipo de subvenciones:

a) Regladas: aquellas que se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

b) Excepcionales: las que se otorgan en supuestos especiales y para satisfacer necesidades excepcionales, sin carácter periódico, y pudiendo ser concedidas sin concurrencia competitiva, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

c) Nominativas: aquellas cuyos beneficiarios figuran nominalmente en los Presupuestos Generales del Municipio, y se pueden otorgar de forma directa, en los términos recogidos en los convenios que les sirven de fundamento.

El artículo 5 de la Ordenanza, establece los órganos competentes para la concesión de las subvenciones, una vez acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, siendo:

a) El Alcalde, siempre que la subvención suponga la disposición de gasto dentro de los límites de su competencia de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y en conformidad con el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien éste tiene delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 1443/2015, de 16 de junio, pero reservándose el Alcalde la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 3.000€.

b) El Pleno, siempre que la subvención a conceder supere los límites de disposición de gasto atribuida al Alcalde, de acuerdo con el Presupuesto aprobado., sin perjuicio de las delegaciones que en su caso otorgue.

c) Y, en los organismos autónomos, en aquellos órganos que determinen sus estatutos o establezcan las bases de las convocatorias.

El artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A tenor de lo expuesto anteriormente, la memoria de gastos en subvenciones municipales que se prevé y se considera necesario para dar continuidad a los fines subvencionados, para el ejercicio 2017, es la siguiente:

I.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

CONCEJALÍA DE CULTURA Y ARTESANÍA:

1.- 3.000,00€ a la Asociación “Coral Santiago Apóstol”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales musicales, a través de la impartición de conciertos y recitales.

2.- 3.000,00€ a la Asociación “Coral Stella Maris Björk”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales musicales, a través de la impartición de conciertos y recitales.

3.- 3.000,00€ para la Asociación “Coros y Danzas Mar Menor”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales musicales, a través del patrocinio de su escuela de baile regional.

4.- 3.000,00€ para la Asociación “Grupo Cultural de Teatro San Javier”, para facilitar que continúe poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio cultural y artístico, dentro del marco propio de los eventos teatrales que se organizan.

5.- 2.000,00€ para la Asociación Amigos del Belén, con el fin de preservar el patrimonio cultural artístico, mediante la potenciación y difusión de la actividad belenista.

6.- 2.000,00€ a la Asociación Rondalla y Coro Santiago Apóstol, con el fin de preservar el patrimonio cultural musical, mediante la potenciación y difusión de la escuela de baile regional.

7.- 5.000,00€ para la Asociación “Agrupación Músico-Cultural de San Javier”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales y musicales, a través de la impartición de conciertos, y las procesiones del Corpus Christi y la festividad del patrón de San Javier.

8.- 11.000,00€ para la Parroquia de San Francisco Javier para el mantenimiento y conservación del museo parroquial, el cual ofrece a la sociedad su uso y disfrute, mediante la realización de las actividades culturales que se estiman necesarias, dentro del marco de respeto al culto religioso.

9.- 2.000,00€ para la Asociación “ABOMAR”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de la actividad tradicional del bolillo, a través del patrocinio de la misma.

10.- 500,00€ para la asociación Grupo de Teatro El Mirador.

11.- 1.000,00€ para la Asociación “ Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, de San Javier”, para la realización de las actividades, dentro del marco propio de sus fines como son el fomento de la educación y de la formación de las amas de casa en particular, y de los consumidores y usuarios en general.

12.- 1.000,00€ para la Asociación “ Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Santiago de la Ribera”, para la realización de las actividades, dentro del marco propio de sus fines como son el fomento de la educación y de la formación de las amas de casa en particular, y de los consumidores y usuarios en general.

13.- 500,00€ para la Asociación de “Encajeras de Bolillo de la Manga”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de la actividad tradicional del bolillo, a través del patrocinio de la misma.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

1.- 30.000,00€ para la Asociación AIDEMAR para la la realización de actuaciones sociales que atiendan y promocionen el colectivo de personas con discapacidad, así como el mantenimiento de servicios, programas y actividades tendentes a la integración social, contemplando las necesidades del colectivo de personas con discapacidad del Municipio de San Javier.

2.- 26.000,00€ para la Parroquia de San Francisco Javier para el desarrollo del proyecto denominado “favorecimiento de la inclusión social de los colectivos en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de San Javier”.

3.- 26.000,00€ para la Parroquia de Santiago Apóstol para el desarrollo del proyecto “favorecimiento de la inclusión social de los colectivos en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de San Javier”.

4.- 3.000,00€ para la Asociación “AFEMAR”, para la realización de actuaciones sociales que atiendan y promocionen el colectivo de personas con discapacidad psíquica, así como el mantenimiento de servicios, programas y actividades tendentes a la integración social, contemplando las necesidades del colectivo de personas y familiares con discapacidad del Municipio de San Javier.

5.- 10.000,00 para la Fundación y Solidaridad y Reinserción “Proyecto Hombre”, para el desarrollo de actuaciones y actividades destinadas a la Prevención de las Drogodependencias.

6.- 3.500,00€ para la Asociación FUNDAMIFP, para la realización de actuaciones sociales que atiendan y promocionen el colectivo de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

7.- 2.500€ para la Asociación FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, para la realización de actuaciones sociales que atiendan y promocionen el colectivo de personas con discapacidad física y orgánica.

8.- 4.000,00€ para la Asociación EL NIÑITO JESÚS, para la realización de actividades que favorezcan la inclusión social de los colectivos en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de San Javier.

9.- 2.500,00€ para la Asociación de Parkinson Mar Menor (APAMM) para la realización de actuaciones para conseguir que las personas afectadas y sus familiares tengan una mejor calidad de vida, así como el mantenimiento de servicios, programas y actividades encaminadas a la Integración Social, contemplando las necesidades del colectivo de personas afectadas y familiares de la Comarca del Mar Menor.

10.- 2.000€ para la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer para la realización de actuaciones para conseguir que las personas afectadas y sus familiares tengan una mejor calidad de vida, así como el mantenimiento de servicios, programas y actividades encaminadas a la Integración Social.

11.- 2.000€ para la Fundación “Rafa Puede”, para favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad.

12. 2.500€ para la Asociación “Amistad y solidaridad Pueblo Sahara”, para apoyar en la financiación de parte del proyecto “Vacaciones en Paz”, y otras actividades de concenciación y sensibilización sobre la situación del pueblo Saharaui.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

1.- 8.000,00€ para el “Consejo de la Juventud de San Javier”, para la promoción y satisfacción de las demandas de la juventud, y a fin de facilitar una eficaz gestión de servicios dirigidos hacia este amplio sector social.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1.- 16.500,00€ para la Asociación “COAG”, para fomentar el desarrollo de actividades en campos relativos al sector agrario y medioambiental.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

1.- 16.000,00€ para la Asociación Cultural “Carnaval Popular de Santiago de la Ribera”, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales del Carnaval en el Municipio de San Javier.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.- 5.000,00€ para la entidad “Cruz Roja Mar Menor-Norte”, para el cumplimiento de los fines sociales que tienen confiados en la atención a los ciudadanos, para un mejor desarrollo del bienestar social de la población estable y transeúnte del Municipio.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

1.- 8.000€ para la Universidad de Murcia, para impulsar y apoyar las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de San Javier.

2.- 6.000,00€ para la Universidad de Murcia, para impulsar y apoyar actividades deportivas y saludables.

3.- 1.000,00€ para la Universidad de Murcia, para impulsar la formación universitaria a los residentes del municipio de San Javier.

CONCEJALÍA DE TURISMO, PLAYAS, COMERCIO, EMPLEO, Y DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTES, Y MERCADOS

1.- 5.000,00€ para la Asociación “San Javier Centro Abierto”, para fomentar el impulso del comercio activo en el municipio de San Javier.

2.- 5.000,00€ para la Asociación “San Javier Ciudad de Compras”, para fomentar el impulso del comercio activo en el municipio de San Javier.

II.- SUBVENCIONES REGLADAS: CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

1.- Ayudas a ONG: 10.000,00€ para la concesión de subvenciones a asociaciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollen fines sociales.

2.- Ayuda al Tercer Mundo: 10.000,00€, para la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y organizaciones que desarrollen fines sociales de atención al Tercer Mundo.

3.- Erradicación de la pobreza: 70.000,00€ para la concesión de Ayudas de Emergencia Social reguladas en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, que ayuden a paliar la grave situación de personas en riesgo de exclusión social.

4.- Premios Igualdad: 500,00€, para actividades relacionadas con la Igualdad de género.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

1.- Premios, becas y ayudas estudios: 70.000,00€.

2.- Actividades extraescolares: 23.000,00€.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1.- Medio Ambiente. Premios: 1.500,00€ para financiar distintos premios y/o concursos que se realicen en relación al cuidado y protección del medio ambiente.

CONCEJALÍA DE CULTURA Y ARTESANÍA

1.- Premios Cultura: 4.000,00€, para financiar distintos premios y/o concursos que se realicen.

CONCEJALÍA DE TURISMO, PLAYAS, COMERCIO, EMPLEO, Y DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTES, Y MERCADOS

1.- Transporte regular de viajeros: 90.000,00€, para la concesión de ayudas al transporte terrestre de personas.

2.- Transporte marítimo de personas: 75.000,00€, para la concesión de ayudas al transporte marítimo de personas a través del ferry.

3.- Subvenciones a la Promoción Turística: 18.500,00€, para el impulso y desarrollo del turismo en el Municipio de San Javier.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

1.- Convocatoria de ayudas para los clubs deportivos del municipio de San Javier y deportistas de excelencia: 160.000,00€, para el fomento del deporte en los ciudadanos del municipio.

III.- TOTAL POR CONCEJALÍAS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y ARTESANÍA:

1.- NOMINATIVAS: 37.000,00€.

2.- REGLADAS: 4.000,00€

CONCEJAÍA DE SERVICIOS SOCIALES

1.- NOMINATIVAS: 114.000,00€.

2.- REGLADAS: 90.500,00€.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

1.- NOMINATIVAS: 8.000,00€.

2.- REGLADAS: 0,00€.

CONCEJALÍA DE TURISMO, PLAYAS, COMERCIO, EMPLEO, Y DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTES, Y MERCADOS

1.- NOMINATIVAS: 10.000,00€.

2.- REGLADAS: 183.500,00€.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

1.- NOMINATIVAS: 16.000,00€.

2.- REGLADAS: 0,00€.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.- NOMINATIVAS: 5.000,00€.

2.- REGLADAS: 0,00€.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

1.- NOMINATIVAS: 15.000,00€

2.- REGLADAS: 93.000,00€.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

1.- NOMINATIVAS: 0,00€

2.- REGLADAS: 160.000,00€.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1.- NOMINATIVAS: 16.500,00€.

2.- REGLADAS: 1.500€.

TOTAL: 754.000€.

Todo lo expuesto quedará condicionado al correspondiente Certificado de retención de Crédito expedido por la Intervención Municipal, que declare que existe saldo de crédito disponible, y que queda retenido el importe que se reseña, y supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El plazo previsto para la consecución de los objetivos descritos comprenderá todo el ejercicio 2017.

San Javier, a 13 de diciembre de 2016.



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.